

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

SABADO 28 DE OCTUBRE DE 1837.

† San Simón y san Júdas Tadeo apóstoles.

Sale el sol á las 6 y 45 minutos: pónese á las 5 y 15 minutos.

Artículo de oficio.

Reales decretos.

Habiendo variado felizmente las circunstancias que hicieron indispensable la expedición de mi real decreto de 11 del mes próximo pasado, declarando en estado de guerra el distrito de la capitania general de Castilla la Nueva, como Reina gobernadora del reino, á nombre de mi augusta hija la Reina Doña Isabel II, y de conformidad con lo que me ha propuesto mi consejo de ministros, vengo en resolver: que desde esta fecha quede sin efecto la expresada declaración, y la ampliación á ella consiguiente de las facultades que se conferían á la autoridad militar por el citado real decreto. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la real mano. — En Palacio á 9 de octubre de 1837. — A. D. Francisco Ramonet.

Para el pronto y espedito despacho de los negocios del ministerio de Hacienda que se halla á vuestro cargo tengo á bien concederos, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad de usar de la media firma *Seixas* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que espidaís para España y para Ultramar, exceptuando aquellos en que yo ponga la mia, en los cuales, y en los otros casos en que lo han hecho vuestros antecesores, pondreis la vuestra por entero. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — Rubricado de la real mano. — En Palacio á 9 de octubre de 1837. — A. D. Antonio María de Seixas.

Teniendo en consideración los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados á vuestros antecesores en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra, puesta á vuestro cargo, vengo en concederos como Reina Gobernadora del reino, á nombre de mi augusta hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad para que firmeis con solo el apellido *Ramonet* todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que espidaís para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la real mano. — En Palacio á 10 de octubre de 1837. — A. D. Francisco Ramonet.

Hallándose vacante el cargo de secretario del despacho de Hacienda por dimision que de él hizo don Pio Pita Pizarro, la cual tuve á bien admitir por mi real decreto de 1.º de este mes, he venido en conferirle, como Reina gobernadora, en nombre de mi augusta hija la Reina Doña Isabel II, á don Antonio María Seixas, intendente de provincia y actualmente vocal de la junta de aranceles. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la real mano. — Palacio 7 de octubre de 1837. — A. D. Eusebio de Bardají y Azara.

Para que el despacho de los negocios del ministerio de Gracia y Justicia que está á vuestro cargo sea mas fácil y espedito, vengo como Reina gobernadora en concederos la gracia de que firmeis con solo el apellido *Mata Vigil* todas las órdenes y demas documentos que espidaís, exceptuando los títulos y otros despachos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la real mano. — En palacio á 7 de octubre de 1837. — A. D. Pablo Mata Vigil.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.

Los Sres. diputados secretarios de las córtes dijeron á este ministerio con fecha 25 de agosto último lo que sigue:

Las córtes, enteradas de la esposicion en que don Francisco Pons, como administrador del marques del Regner, vecino de Palma en Mallorca, manifiesta que en virtud de lo dispuesto en la real orden de 6 de agosto del año próximo pasado, se reclama de su principal, hasta con apremio, el pago de los réditos vencidos y no satisfechos hasta 21 de agosto de 1835 de un censo á favor del estinguido monasterio de Bernardos de la Real que redimió en el año de 1823, se han servido resolver que no se exijan ni apremie por los réditos atrasados de los censos, cuyas redenciones se verificaron en virtud de los decretos de las córtes de los años de 1820 á 1823, y cuya validacion decretaron últimamente las actuales y el gobierno.

Y enterada S. M. la Reina gobernadora se ha servido mandar se lleve á efecto la preinserta resolucion de las córtes. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1837. — Antonio María de Seixas. — Sr. director general de arbitrios de amortizacion.

Los Sres. diputados secretarios de las córtes dijeron á este ministerio en 3 del corriente lo que sigue:

Las córtes, con el fin de evitar los perjuicios que se siguen á los que habiendo comprado bienes nacionales en la anterior época constitucional, no han tomado posesion de ellos por no haber podido verificar el pago, en razon de no estar determinado el papel moneda en que lo hayan de hacer, han resuelto que á los compradores de bienes nacionales de esta clase, se les permita tomar posesion de ellos bajo fianza que otorguen á satisfaccion de las oficinas del gobierno, y con la obligacion de entregar el papel de crédito que se señale, si fuese consolidado con los cupones ó intereses desde el dia en que tomen posesion de las fincas. De acuerdo de las córtes lo comunicamos á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina gobernadora, se ha servido mandar se lleve á cumplimiento la resolucion preinserta de las córtes. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos á él conducentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1837. — Antonio María de Seixas. — Sr. director general de arbitrios de amortizacion.

ESPAÑA.

Madrid 13 de octubre.

Partes recibidos en la secretaría de la Guerra.

Ejército del centro. — Plana mayor. — Eacmo. Sr.: Desde Cuenca el 22 del actual sucesivamente parte á V. E. de la brillante victoria que aquel dia consiguió en Arcos de la Cantera la caballería del ejército de mi mando; y teniendo ahora reunidos los datos necesarios para hacerlo con mas detencion, me apresuro á elevar á V. E. los pormenores de aquella jornada tan gloriosa para las armas nacionales.

Al paso del ejército por el pueblo de Carsenilla, distante dos leguas de Huete, tuve ya noticia de que el enemigo habia pernodiado á dos leguas de allí; mandé por lo tanto que pasasen á vanguardia dos escuadrones de los regimientos del Rey y de la Reina con el brigadier don Bartolomé Amor, y que reforzasen á los del 4.º y 6.º ligeros que aquel dia iban de descubierta: los avisos que continuamente me mandaba el comandante ayu-

dante de plana mayor general, don Luis Garcia, que durante toda la persecucion ha marchado siempre con las tropas mas avanzadas, me confirmaron la aproximacion del enemigo; por lo cual dispuse que los cuatro escuadrones citados tomasen el trote, siguiéndoles con la posible celeridad las compañías de cazadores del primer batallon del regimiento inmemorial del Rey, del tercero de Almansa y del provincial de Leon; en breve pasaron tambien á vanguardia el general gefe de la plana mayor general, don Froilan Mendez de Vigo y todos los ayudantes de la misma. Al llegar al pueblo de Nabalon se vieron formadas en el llano las fuerzas enemigas en cuatro columnas cerradas de infantería sostenidas por cuatro escuadrones, y cubiertas por fuertes guerrillas de ambas armas.

El descenso desde Nabalon á la Vega detuvo considerablemente el movimiento de nuestra caballería, y dió tiempo á los rebeldes para adelantarse hasta las inmediaciones del pueblo de Arcos de la Cantera; pero vencido este inconveniente, ordenó el brigadier Amor sus tropas en dos columnas paralelas, con las que siguió el alcance al trote largo. Una ancha zanja que cruzaba la llanura, detuvo por segunda vez el ímpetu de nuestros valientes, y permitió á los enemigos acercarse mas y mas á la inmediata sierra. Cuando los escuadrones se hallaron en disposicion de cargar, encontraron á los facciosos formados en el orden que he manifestado, apoyando su izquierda en el pueblo.

Al primer amago que hizo de cargar el escuadron del regimiento de Vitoria, 4º ligeros, la caballería enemiga desapareció como el humo, y su infantería recibió á este escuadron con un fuego tan vivo, que habiendo muerto el caballo del comandante don José Amorós, se vió obligado á detenerse: el momento era crítico; el enemigo pudiera haberlo aprovechado, y hecho sentir á nuestros soldados las consecuencias de su arrojo, si el brigadier Amor no hubiera estado tan pronto en reparar el daño, cargando denodadamente á la cabeza del 6º ligeros, mandado por el coronel graduado, teniente coronel don Ginés Pou, y por el comandante graduado don Leon Eguía, mientras lo verificaba tambien el brigadier don José Abecia con el escuadron de la Reina á las órdenes de su comandante D. Francisco Serrano, sostenido por el del Rey á las del capitán D. Tomas Lopez.

No pudo la infantería rebelde, á pesar de su inmensa superioridad numérica, resistir el heroico ardimiento de nuestros bizarros ginetes, y huyó despavorida á los vecinos montes distantes solo un tiro de fasil del campo de batalla, dejando en nuestro poder unos 40 muertos y 896 prisioneros, entre ellos 31 oficiales, cuya relacion nominal acompaño.

Nuestra pérdida, segun aparece por el adjunto estado, es de un muerto y ocho heridos de las clases de tropa; de un caballo muerto y dos heridos de las de oficiales, y de 11 caballos muertos y otros 20 heridos de los de tropa.

Cuando llegaron los cazadores de infantería, ya habia abandonado el grueso de la faccion las crestas de la cordillera, y la compañía de cazadores de Leon solo tuvo que desalojar de ella á algunos de sus tiradores.

El brigadier don Bartolomé Amor, al darme el parte de esta memorable accion, no me recomienda en particular ninguno de los oficiales y soldados de los escuadrones que á ella concurren; por lo cual he señalado á cada cuerpo un cierto número de recompensas que, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 14 de julio último, han sido adjudicadas en junta de gefes; y usando de las facultades con que S. M. se ha servido revestirme, he dado á reconocer á los agraciados en la orden general del 23 del actual, de la que incluyo copia.

El mismo gefe me recomienda tambien al gefe de plana mayor de su division, el comandante graduado don Ignacio Chinchilla y á los ayudantes de plana mayor general los comandantes de infantería don Luis Garcia y don Joaquin Alonso, el teniente coronel don Anselmo Blaser, y los capitanes don Manuel Laserna, don José Casamayor y don Antonio Pelaez; el aposentador del cuartel general capitán don Carlos Urbola; el ayudante de campo del general gefe de plana mayor general, capitán don Juan Duz, y el miliciano nacional don José Piqueras, escribiente de la plana mayor general, que fueron á la carga con los escuadrones, y que contribuyeron en gran parte al feliz éxito de la jornada. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Ternel 27 de setiembre de 1837. -Escmo. Sr. -Marcelino Oráa.

PROVINCIA DE MALAGA.

A la hora de salir el correo resultaba del escrutinio general haber obtenido mayoría absoluta

Para senadores.

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| D. Manuel María Aguilar. | D. Manuel Lorenzo. |
| D. Juan Palarea. | D. Antonio María Alvarez. |
| D. José Lopez de Pedrajas. | D. Miguel Dominguez. |
| D. Antonio Seoane. | D. Juan María Perez. |
| D. José María Calatrava. | D. Antonio Bresca. |
| D. Vicente Beltran de Lis. | |

En el correo inmediato daremos noticia del final resultado de la eleccion.

PROVINCIA DE LUGO.

Senadores.

- | | |
|------------------------------|------------------------|
| Conde de Campomanes. | D. Jacobo María Parga. |
| D. José Moscoso de Altamira. | Duque de Montemar. |
| D. Manuel Latre. | Duque de Hija. |
| Marques de S. Martin. | Obispo de Salamanca. |
| Marques de Sta. Cruz. | Conde de S. Roman. |

Diputados.

- | | |
|------------------------------|------------------------------|
| D. Antonio Miranda y Trello. | Sr. Castro Velaño de Vivero. |
| D. José Moscoso de Altamira. | D. Manuel Vazquez Queipo. |
| D. Domingo Fontan. | |

Debe procederse á segunda eleccion para dos senadores, dos diputados y cuatro suplentes.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Senadores que han obtenido mayoría absoluta.

- | | |
|-----------------|------------------------|
| Conde de Oñate. | D. Sebastian Ochoa. |
| Duque de Frias. | Marques de Miraflores. |

Entrarán en segunda eleccion.

- | | |
|----------------------|-------------------------|
| Sres. Capaz. | Sres. Santos de Lahera. |
| Martinez de Velasco. | Alejo. |
| Escobedo. | Abad. |
| Arce. | Zaya. |
| La-Serna. | Latorre. |
| Sainz de Villavieja. | Lallave. |
| Malpica. | Rubin de Celis. |
| Goicoechea. | |

Diputados que han obtenido mayoría absoluta.

- | | |
|------------------|--------------------|
| D. Felix Martin. | D. Julian Huelves. |
|------------------|--------------------|

Entrarán en segunda eleccion.

- | | |
|----------------------------|--------------------------------|
| D. Juan Bautista Carrasco. | D. Juan Herrera Mayoral. |
| D. José Peña y Aguayo. | D. Francisco Galvez. |
| D. Juan Pedro Quijana. | D. Juan José Ugarte. |
| D. Miguel de la Torre. | D. Juan Alfonso Montoya. |
| D. Mariano Jaen. | D. Evaristo Maroto. |
| D. Mariano Sejornan. | D. Agustin Perez de la Sierra. |
| D. Manuel Lope Gallego. | D. Bartolomé José Gallardo. |
| D. Ramon Lallave. | D. Francisco Corral. |
| D. Saturnino Garcia. | D. Manuel Gregorio y Ortega. |
| D. Matias Martin. | D. Julian Anaya. |
| D. Victor Alejo. | |

Valencia 10 de octubre.

Al fin quedaron desvanecidas las lisonjeras esperanzas, desbaratados los pomposos proyectos y por tierra los castillos en el aire que formaban D. Carlos y sus secuaces. Es preciso estar muy alucinado, muy ciego para no conocer que este ha sido el último empuje que ha dado á su desgraciada causa, y que en el sucesivo ya no hará mas de lo que ha hecho hasta el presente. Carlistas de buena fe lo confiesan, y sin su confesion una mirada serena é imparcial sobre la expedicion del pretendiente bastará á convencer la preocupación mas aferrada. Viendo que en las provincias se prolongaba la guerra inútilmente, y que los resultados de las pocas victorias que consiguieron no cundian fuera de sus montañas, trataron de apresurar un desenlace que creian siempre favorable á su causa. Fundábanlo principalmente en las promesas y ofrecimientos de sus adictos, los cuales les pintaban la nacion declarada en favor suyo, y que solo aguardaba un impulso eterno para arrostrar un pronunciamiento mas abierto y decidido. Representábanles las principales plazás abiertas á la vista de su ejército, á los liberales acobardados, á los carlistas orgullosos y prontos á secundar por do quiera movimientos de reaccion; en una palabra les hicieron ver su expedicion como un paseo de triunfo, mas bien que como una marcha de conquista. Jamás expedicion alguna fue tan anunciada, tan decantada.

Los representados del pretendiente aguardaban sin dudar un término feliz para declararse mas abiertamente: todos los legitimistas de Europa agolparon aquí todos los elementos para aventurar el éxito, y una impaciente suspension acompañó á los expedicionarios al traves de su desastrado viage. ¿Qué fin tuvo este? Ya lo sabemos. En vano quisieron engañarse á sí mismos sobre los sucesivos desengaños que les dió Cataluña y Valencia. En vano fué que llorasen sus vergonzosas derrotas con la ranciosa cantinela de que iban á Madrid, y solo á Madrid. En vano apuraron todos los recursos, convocaron todas las facciones, y agotaron sus riquezas, toda su seduccion, toda su barbarie para errar el gran polpe, que era la espectacion de la Europa entera. El golpe se erró. El estúpido Carlos se contentó con mirar á lo lejos el Real Alcázar donde en su delirio creyó morar dentro de pocas horas; y los que le prometieron pondria su firma al día siguiente en el Palacio de Isabel II, tuvieron que intimarle una retirada ignominiosa; y declararle imposible apoderarse de Madrid, y malgrado el fin de tantas fatigas, de tantos desastres. Desvaneciósese la nube; desbandóse la masa colosal que rodaba hácia el Manzanares, y la expedicion ha desaparecido. Las manadas de lobos que las componian, y que el hambre habia sacado de sus cuevas, vuelven á ellas y á devastar el pais circunvecino, y el gefe de los bandidos busca ahora un refugio, que le negaran todas las provincias, porque le han conocido, porque le han despreciado, porque le han escupido, y porque no lleva delante en pos de sí sino sangre y destruccion.

Veamos ahora qué resultados ha de producir la frustración de tantos sacrificios, de tantas fatigas, de tan meditados planes. ¿Acaso un desengaño saludable, que los convenza de su impotencia, y del ningún progreso que deben esperar de ulteriores planes, de ulteriores sacrificios? Muy poco los conoce quien los crea capaces de razón, de conocimiento. Si exceptuamos algunos pocos que se han enriquecido con los sudores, con la sangre de los demás, y que donde quiera pueden prometerse una vida cómoda á beneficio de sus rapiñas, ¿nos persuadimos que la mayor parte de ellos se avendrán fácilmente con la idea de una emigración, de una cárcel, de un cadalso; consecuencias inevitables de un triunfo absoluto por nuestra parte? ¿Y creeremos traten de ceder aquellos que manchados con mil crímenes, robos y asesinatos, ladrones y salteadores públicos, escapados de presidios, gitanos, parricidas, como son los que constituyen por lo común las hordas facciosas, no tienen otra alternativa que la muerte ó una vida como la que llevan? ¿Y creemos que los déspotas europeos que combaten en España consentirán dejarse arrebatar la corona, y no disputarán á palmos el terreno? ¿Y creemos que tantos intereses encontrados, tantas pasiones exaltadas, tantas venganzas, tantos resentimientos se extinguirán con tanta prontitud? Es imposible. La guerra se prolongará indefinidamente; la expedición del pretendiente será, no su término, sino un episodio notable de ella. Los facciosos continuarán su sistema de devastación, ya que no para triunfar al menos para cansar: procurarán ganar tiempo que para ellos es mucho ganar, y dejarán á los años abrir algún camino imprevisto, y á nuestras discordias y desuniones alguna esperanza de obtener lo que ahora saben es inasequible. Solo un medio hay tal vez de terminar su pronta destrucción, y es que queramos, que nos amalgamemos, y en pocos días serán las facciones, cuadrillas insignificantes de bandidos, que durarán pero sin causar cuidado.

Suplemento á la Gaceta de Madrid del martes 17 de octubre de 1837.

Artículo de oficio.

Parte recibido en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Escmo. señor.—El día de hoy será señalado por el nuevo triunfo que el ejército de mi mando ha obtenido sobre los rebeldes que acudieron al pretendiente.

Cerca de este punto conseguí darles alcance, y adelantándome con la caballería, previne al bizarro comandante general D. Diego de Leon cargase á la enemiga. Obligada esta á la fuga por un desfiladero, fue lanceada y acuchillada, dejándolo cubierto de muertos, heridos, caballos y armas de toda clase, haciendo 47 prisioneros; entre ellos cinco oficiales, todos de caballería.

El batallón de guías y la división de la Guardia al mando de su comandante general el mariscal de campo D. Felipe Rivero, marchando en reserva la tercera mandada por el general don José Buerens, tomaron las posiciones que ocupaba la infantería enemiga, poniéndola en completa dispersión, despues de causarle mucha pérdida.

Incluyo copia de la orden general que he dado al ejército. Son tantas las direcciones que han tomado á la disbandada por estos fragosos y escarpados bosques, que ignoro en este momento adonde podrán dirigirse. Mañana continuaré la persecución según las noticias que adquiera.

Sobre el campo de batalla he premiado con la cruz de san Fernando á los individuos de tropa que lo han merecido por hechos distinguidos; quedando en remitir á V. E. la relación, habiendo creído conveniente no diferirles la gracia por la gran influencia que tiene verse investidos con ella al frente de sus compañeros y en el momento de haber contraído el mérito.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Huerta del Rey 14 de octubre de 1837.—Escmo. Sr.—El conde de Luchana.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Orden general del 14 de octubre de 1837 en Huerta del Rey. —Soldados: pocos días han pasado desde que en Retuerta obtuvisteis un señalado triunfo sobre las hordas del príncipe rebelde. El que habeis alcanzado hoy no es de menor importancia. He cumplido mi oferta de proporcionaros nuevos laureles. Vosotros habeis llenado mis deseos.

El difícil terreno no ha permitido que todos hayais tenido parte; pero estoy seguro que todos habriais arrollado al enemigo con la misma bravura que vuestros compañeros de armas que tuvieron esta suerte. La caballería batió y persiguió á la rebelde, causándola una pérdida considerable en muertos, heridos y prisioneros. La división de la Guardia real y el batallón de guías, tomando las eminentes posiciones de vuestro frente, puso en completa dispersión á la infantería enemiga.

Tributemos á tanto valiente el homenaje de nuestra común admiración. En su brillante comportamiento he visto repetirse las acciones gloriosas que todos contais en esta sangrienta lucha.

Compañeros: constancia para sobrellevar las fatigas, y la veais terminada, donde la paz y la ventura á la nación, honor á las armas, y esplendor al trono de nuestra inocente Reina Isabel II. Así lo espera vuestro general.—Espantero.—E: copia.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 27 PARA EL 28 DE OCTUBRE.

Gefe de día D. Felipe Fuster, comandante de caballería nacional; Parada Provincial y Milicia nacional: rondas, contrarondas, hospital y provisiones Saboya.—Juan Coll.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS ISLAS BALEARES.

El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernación de la Península con fecha de 13 del actual me dice lo siguiente:

La elección de individuos para los cuerpos colegisladores es el acto mas importante que ejercen los ciudadanos en los países regidos por el sistema representativo. Ninguno por consecuencia merece una protección mas eficaz de parte del gobierno interesado en la independencia de los sufragios para que el resultado de las votaciones sea la verdadera espresion de la voluntad nacional. En semejantes casos la obligación de los funcionarios públicos en las provincias debe limitarse á proteger la seguridad personal de los electores y á evitar todas las causas, que física ó moralmente pueden retraerles de hacer uso de este derecho político, ó de atender á otras consideraciones que á los impulsos de la conciencia. Usen de él en buen hora los empleados, si la ley se lo concede, pero propararse á proteger los intereses de los partidos, y abusar de su influencia para facilitarles el triunfo es una demasia reprehensible, que ningún gobierno justo y liberal debe consentir.

No duda S. M. que en las segundas elecciones, que habrán de tener lugar en algunas provincias, V. S. y sus subordinados arreglarán su conducta á estos sólidos principios; pero deseando que de todos sean conocidos sus sentimientos en actos de tal importancia, y evitar el menor motivo de queja, se ha servido prevenirme manifieste á V. S. como de su real orden lo ejecuto, que así como S. M. no podrá menos de apreciar el celo de las autoridades dirigido á que los conciudadanos gocen de la seguridad necesaria para emitir sus votos con toda independencia, del mismo modo está resuelta á no disimular la menor falta de los que, olvidando su deber, abusen de las ventajas que les dan su destino. S. M. quiere que lo haga V. S. entender así á sus subordinados, dando parte á este ministerio de cualquier exceso en que por alguno se incurriese y que disponga la pronta publicación de esta orden en el Boletín oficial para conocimiento de los electores interesados en su observancia y autorizados por la ley para hacer las reclamaciones correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique inmediatamente por medio del Boletín oficial de la provincia, á cuyos habitantes me hago un deber de manifestar mi firme resolución y ánimo decidido de secundar la voluntad de S. M. la Reina Gobernadora tan esplicitamente manifestada en la preinserta comunicacion, y de hacer que en las próximas elecciones de esta provincia presida la independencia, libertad y orden convenientes á tan solemne acto. Palma 25 de octubre de 1837.—Juan Bautista de Lecuna.

REMITIDOS.

Interesados varios amigos, como buenos españoles, en la prosperidad de nuestra desgraciada patria, digna de suerte menos desventurada no hemos podido permanecer apáticos en vista de las elecciones que van á verificarse. Ellos son ciertamente el ancla de su salvacion, y por lo mismo no parece justo que los que sienten arder en sus pechos llamas de amor patrio, dejen á aquella abandonada á los vaivenes de las actuales circunstancias.

Profundos conocimientos de sus verdaderas necesidades, vivos deseos de remediarlas y notoria adhesión á las libertades que felizmente nos rigen y gobierno de nuestra augusta Reina, son cualidades que desearamos reuniesen los nuevos diputados.

Guiados por nuestros principios hemos escogido á hombres respetables adornados de todas ellas y cuyos nombres merecen el afecto y confianza de este sensato público. Examinadlos bien, electores, y no dejéis al emitir vuestros votos de acordaros que los sujetos que componen la siguiente Candidatura sabrán corresponder satisfactoriamente al precioso encargo con que os sirvais honrarles.—N.

Senadores. El Escmo. Sr. Conde de Montenegro. Sr. Don Juan Peretó de Vidal. Sr. D. Pedro Gerónimo Alemany. Señor D. José Camps y Soler. Sr. D. Ignacio Truyols y Villalonga. Sr. D. Juan Masanet. Sr. D. Tomas Quint Zuffortezu. Sr. D. Jaime Sureda y Moragues. Sr. D. Pedro José Moyá, del comercio.

Diputados. *El Conde de Ayamans. Sr. D. Félix Campa-
ner. Sr. D. Pedro Juan Morell. Sr. Vizconde de Sansimon.
Sr. D. Narciso Mercadal. Sr. D. Manuel Valarino. Sr. Don
Nicolás Ripoll. Sr. D. José Fonticheli.*

DOS PALABRAS AL SEÑOR GEFÉ POLITICO.

Trazado el cuadro de las necesidades materiales de nuestras islas, pasaremos ya á bosquejar el retrato de su semblante político.

En la década de fatal memoria, en que el partido apóstólico teniendo como sitiado el trono impedía el acceso de las quejas, y vibraba el rayo de la venganza contra quien se atrevía á hacerlas sentir, ó contra los que presentaban antecedentes de reprobación; Mallorca, y en general las islas Baleares dejaron aislados á los furibundos mandarines sin prestarles ningun apoyo, y condenando con la censura pública sus actos de arbitrariedad. Ninguno de los visires que mandaron por aquel tiempo tuvieron la adhesión de ninguna clase, viéndose solo rodeados de hombres nullos, desacreditados en el pais. Estos hechos de la historia contemporánea manifiestan cual es su verdadera opinion, y combinados con los de la época presente, demostrarán de un modo irrecusable que la verdadera opinion de las Baleares es liberal, y moderada. Merced á las altas clases que entonces se pusieron en primera línea de la resistencia, de aquella resistencia muda pero enérgica que mina el crédito y enerva el poder de los gobiernos que no tienen las simpatías sociales, la persecucion no fué tan atroz como hubiera sido; y los perseguidos encontraban en la compasión y en la beneficencia de muchos de los hacendados y de otras personas pudientes, muestras de aprecio, y socorros efectivos.

Vino la jura de la escelsa Princesa que hoy ocupa el trono de sus mayores, y las Baleares celebraron su exaltacion con tales demostraciones de regocijo público, que por mas que se dijese de ellas, sobrepujarian el encarecimiento. En nuestros dias no se han visto otras de mas cordialidad ni de mayor entusiasmo. La enfermedad del rey padre se fué agravando, como se sabe, desde entonces, y muy luego quedó vacante la corona. Nuestras islas volvieron á reiterar sus irrefragables testimonios de lealtad y patriotismo, aplaudiendo el advenimiento de la nueva Reina, y condenando las preteusiones del príncipe rebelde. Quien recuerde aquellos dias de concordia universal, y de universal efusion de unos mismos sentimientos, no podrá menos de confesar que aquel noble pronunciamiento era sincero y espontáneo. No se dieron por de pronto las instituciones que la nacion ansiaba, las cuales al fin otorgadas, fueron recibidas en estas islas con asentimiento casi unánime de sus moradores. Nacidas á poco tiempo divergencias de opiniones, empezaron los escándalos y las asonadas contra el poder legal establecido, cuyas oscilaciones se dejaron tambien sentir en nuestro suelo.

Aquella fué la época de mas encontrados pareceres; pero decretada la revision del estatuto, y próximas á reunirse las cortes revisoras, el movimiento de la Granja vino de repente á contrariar la marcha pacífica de los sucesos, y los atropelló. Las consecuencias de aquella insurrección, que la España detestaba, fueron aceptadas no como derivacion de origen legal, sino como forzoso tránsito de un hecho consumado. Los mismos partidarios de este nuevo orden de cosas han tenido que confesarlo, han tenido que reconocer que una soldadesca desenfrenada violentó el falvelorio de la augusta Reina Gobernadora. De Mallorca á lo menos, donde fuimos testigos de la impresion que produjo en los ánimos este inesperado acontecimiento, podemos asegurar, sin temor de equivocarnos, que la sorpresa fué desagradable. La solemnidad fué mas bien de luto que de alegría, sino que se nos desmienta.

Los que únicamente se gozaron en aquella vicisitud desgraciada fueron el corto número que la provocaban antes de recibirse la comunicacion oficial, el corto número de ambiciosos del mando, y de los empleos. No pudieron invadirlos á medida de su impaciencia, porque el real decreto del cambio puso fin á las exigencias tumultuarias; pero las elecciones ejecutadas por el método indirecto del código de Cádiz, y abandonadas por los electores influyentes que fueron ahuyentados por la gritería y las amenazas de la vocinglera chusma apostada á las puertas de los colegios electorales, pusieron en la escena á los amigos y parciales de estas revueltas.

No hablaremos sino de aquellas corporaciones populares, cuya influencia en los negocios ha producido quejas y disgustos. Los mas graves intereses fueron los que se agitaron muy pronto en los salones de la Diputacion provincial: el reparto de los 200 millones, la demolicion de conventos, la requisicion de caballos y la contribucion de milicia nacional. Partiendo del principio de que el empréstito forzoso debía gravitar sobre todas las clases, porque todas ellas están interesadas en la terminacion de la guerra civil, y en el triunfo de la buena causa, formó un proyecto de repartimiento una comision nombrada por la Diputacion saliente, adoptando las mismas bases que sirven de cimiento á las contribuciones del estado. Pero la nueva Diputacion desechando esta idea de justicia y de concordia, abrió un juicio de calificacion sin justificados antecedentes, sin mas pruebas que la caprichosa

notoriedad de los calificantes, y cuotizó á los supuestos desahucios, escluyendo del servicio á los que sin repugnancia le hubieran prestado, como identificados con las nuevas instituciones. Hasta en la cuotizacion hubo ejemplos de señalada ingratitude de algunos de los cuotizados, de los que lo fueron en mayor medida que habian socorrido constantemente á muchos impurificados con sus propias pensiones mensuales, y fué olvidado este mérito á pesar de que los que le contrajeron gozaban del mejor concepto público por su antigua filiacion en el partido del orden y de la legalidad. Este antojadizo reparto pudo remediarse sin embargo en consecuencia de los decretos de las cortes de 14 de abril y 17 de julio últimos que establecian un método de imposicion y reparticion casi igual al proyectado para estas islas por los comisionados que desde luego se ocuparon de estos trabajos; y aun debió hacerse la variacion, pues que el anticipo se hallaba en la provincia en uno de los casos previstos por las disposiciones acordadas; mas ni se ha hecho, ni trata de hacerse al parecer, cuando todavia seria el medio mas espedito y breve de recaudar integramente la cantidad imponible, y de resarcir las enormes injusticias que con los cupos arbitrarios se han irrogado. Aun cuando fuera tiempo, y la ley quedaria cumplida, y los clamores públicos acallados.

La demolicion del convento de Sto. Domingo, y la que en la actualidad se está practicando en S. Francisco de Paula ha escitado tambien. El primero de estos edificios contenia un templo magnifico que pudo reservarse para parroquia, como deseaba la feligresía de S. Nicolas; y el segundo se hubiera podido destinar para aduana con poquísimo coste. La Sociedad económica, segun tenemos entendido, pidió la destinacion de uno u otro á estos importantes objetos, y su peticion fué desatendida, y con ella el voto de casi todos los habitantes de la isla. En la secretaría del gobierno político deben de obrar estos antecedentes que convendria no fuesen olvidados, si quiera para contener el espíritu de destruccion que amenaza á otros edificios de la misma clase. Pero lo que hay de sensible, y aun de deplorable en el dia es, que los escombros se conservan hacinados en el centro de la capital, de donde, si no se remueven, infestarán la vecindad, que hasta ahora ha sido el sitio mas salubre de ella.

Con la requisicion de caballos, despues de haberse molestado sin necesidad á sus dueños, no se atendió al caso especial en que se hallaba la provincia. No tenemos aquí las yeguas numerosas que hay en Andalucía y en otros puntos de la península, y generalmente los caballos padres se buscan por los criadores á los sujetos que los tienen aun sin manada. Ademas las burras cuyas crias se emplean tanto en el tráfico y en la agricultura debian producir una escepcion, y contar en el número de las yeguas. Estos casos especiales no fueron atendidos, cuando á la Diputacion incumbia hacerlos respetar en beneficio de este género de riqueza, tan necesaria á la provincia.

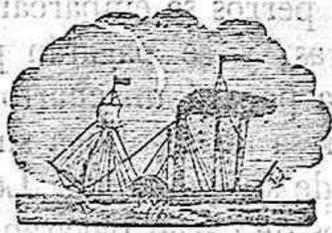
Era reciente todavia la memoria de las vejaciones que produjeron los impuestos establecidos en favor de la milicia realista. La opinion se pronunció enérgicamente contra ellos, y los condenó. A pesar de este fallo de reprobacion, cuando se debió haber consultado mejor el espíritu del reglamento adoptado por las cortes para la contribucion de Milicia nacional, se ha procedido en su exaccion arbitrariamente. Es verdad que se puede recorrer la escala de 5 á 50 rs.; pero esta facultad solo debió emplearse en aquellos pueblos donde no bastase la imposicion ordinaria para las atenciones de la Milicia nacional. Los productos que excedan de la cantidad necesaria son exacciones arbitrarias. Arbitrario ha sido tambien el modo con que ha sido impuesto este servicio. La opinion de los que le sufren ha sido la norma de la regulacion, mayor si han sido tenidos por carlistas, y suve para los que han sido reputados por adictos. Que se revea este reparto, y que se modele sobre la economía y la justicia.

Y en cambio de esta equivocada conducta administrativa ¿qué expediente de verdadera utilidad se ha promovido? Que lo examine el señor gefé político, y que contenga esa irrupcion ruinosa que trastorna todos los principios, y compromete todos los intereses. Entretanto hay exigencias urgentes á que se falta, no se debe faltar: las elecciones de senadores y diputados á cortes se hallan escandalosamente paralizadas, cuando sabemos por su resultado de casi todas las provincias, de las mas infestadas de la guerra civil. ¿En que consiste esta paralización inesperada? El Sr. gefé político debe verlo, y remediarlo en obsequio de la ley que ha sido menospreciada, y de la espectacion pública que nunca llega á satisfacerse. Su Sria. ha inspirado confianza, y esperamos que no será vana: *sostendrá á toda costa el trono de Isabel II y la Constitucion de 1837, vigilará para que sean acatadas y obedecidas cumplidamente las leyes; mantendrá la tranquilidad y el sosiego con todo el lleno de su autoridad, procurando sean castigados con mano fuerte los perturbadores del orden público.* En las próximas elecciones conviene que le mantenga especialmente, segun se lo encarga la Real orden de 13 del actual. Asi lo desean ademas los liberales honrados y virtuosos á quienes promete su proteccion.

F. Guasp editor.—Impronta Nacional.

EMPRESA DEL VAPOR

EL MALLORQUIN.



El paquete de vapor EL MALLORQUIN ha hecho sus primeros viages en la línea que se ha propuesto de Palma á Barcelona y vice-versa. La Direccion de la Empresa ofreciéndole al público, tiene la satisfaccion de presentarle un objeto ya conocido cuyas buenas circunstancias han sido experimentadas por los pasajeros que hicieron en él su travesía. La velocidad de su marcha pudo observarse en el viage que hizo á la isla de Cabrera en que anduvo once millas por hora: su fuerza y resistencia en el regreso de Barcelona del dia catorce en que sostuvo tiempos fuertes; y en uno y otro las comodidades de sus cámaras, y la suavidad de su movimiento debido á la nueva colocacion de la máquina segun las últimas invenciones y adelantos.

Forrado y clavateado en cobre, armado de tres palos de goleta, hermosamente proporcionado en la anchura de manga y elevacion de puntal, tiene en su construccion todas las garantías de seguridad. La fuerza de sus dos máquinas es de 120 caballos y están montadas á baja presion. Son obra de la acreditada casa de J. Duffus y compañía en Aberdeen.

Tiene dos cámaras separadas en la popa, una para señoras con nueve catres y otra para señores con diez y siete camarotes. En la proa tiene otra cámara tambien, de modo que pueda admitir en ambas cámaras hasta cuarenta y dos pasajeros con camarote por persona, sin el considerable número que pueden ocupar la cubierta y el recinto de las cámaras. El alcázar está reservado para los pasajeros de estas últimas.

Para cargo tiene la cabida de 100 toneladas. Admitirá toda especie de géneros de lícito comercio, escépto los inflamables y los que puedan causar cualquier especie de daño.

Este buque encargado por cinco años de la conduccion de la correspondencia pública de Palma á Barcelona y vice-versa segun contrata celebrada con el gobierno, ceñirá su navegacion á esta línea y tendrá sus dias fijos de salida y llegada acordados con las administraciones de correos. Hará un viage redondo semanal. La salida de Palma se verificará el miércoles de cada semana á las cinco de la tarde: la de Barcelona el sábado á la misma hora; llegando á Barcelona el jueves y á Palma el domingo por la mañana. La travesía no pasará ordinariamente de 14 á 16 horas.

Las variaciones que ocurran se anunciarán al público.

Los pasajeros de las cámaras de popa pagarán 160 rs. y podrán embarcar un equipage de cinco arrobas. Los de la cámara de proa 100 rs. con cuatro arrobas de equipage, y los de sobre cubierta 60 rs. y un equipage de dos arrobas. Los menores de 8 años la mitad de los precios señalados mientras vayan acompañados de sus padres ó tutores y duerman con ellos; en caso contrario pagarán todo el flete.

En estos precios no va inclusa obligacion de parte de la Empresa de suministrar ninguna clase de comida.

A bordo ha establecido la Direccion una fonda que servirá todo lo que pidan los pasajeros tanto de comida como de bebida, á precios fijos.

El embarque de géneros deberá hacerse con la correspondiente guia por separado. La Empresa exigirá indemnizacion de toda resulta que pueda ocasionar el embarque ilegítimo de géneros ó de dinero, ó de cartas que no sean de recomendacion, remision ó selladas por la administracion de correos. Los perros se embarcarán atados en cubierta, aunque pertenezcan á pasajeros de las cámaras, y se pagarán por cada uno indistintamente 20 rs. de flete. La moneda de oro ó plata pagará un cuarto por ciento, y deberá venir en paquete cerrado y sellado: la Empresa no se obliga sino á la entrega del paquete en el estado que lo reciba, sin responder de su contenido. Lo mismo se entiende de las alhajas y piedras preciosas. Los demas efectos de cargo pagarán segun la tarifa que se halla de manifiesto en las oficinas de Direccion y á bordo del buque. Todos los bultos y equipages se presentarán rotulados.

El flete tanto de pasajeros como de cargo se pagará antes del embarque.

Los pasajeros se obligan á observar el reglamento de buen orden que hay establecido y está de manifiesto á bordo del Paquete.

La Direccion no firmará ningun conocimiento para entregar al portador ó á la orden.

La Empresa no responde de otros riesgos que de los que responden los demas buques en esta navegacion.

La Direccion tiene su despacho en Palma, calle de Morey, casa de D. José Estade y Omar de este comercio, uno de los directores. En Barcelona, en la Rambla, casa de Diligencias, siendo su comisionado D. José Fuster: uno y otro despacho estarán abiertos desde las ocho hasta la una por la mañana y de cinco á seis por la tarde en verano, y de nueve á una por la mañana y de tres á cinco por la tarde en invierno.

Enlazar las islas Baleales con el continente, contribuir al aumento de su civilizacion con la multiplicacion de comunicaciones, proporcionarles nuevos medios de riqueza, y abrir el camino á especulaciones en grande introduciendo entre nosotros el espíritu de asociacion; este es el objeto que se ha propuesto la Compañía mallorquina, compuesta de personas altamente interesadas en el bien del pais. ¡Ojalá que el éxito corresponda á su propósito y pueda sostenerse una empresa de tantos y tan útiles resultados!

PALMA: IMPRENTA NACIONAL.

Las variaciones que ocurren se anuncian al público.

Los pasajeros de las cámaras de popa pagarán 10 rs. y podrán embarcar en cualquier momento. Los de las cámaras de proa pagarán 20 rs. y deberán embarcar 24 horas antes de la salida. Los precios de los equipages de los pasajeros de las cámaras de popa y de las cámaras de proa se hallan de manifiesto en las oficinas de Direccion y á bordo del buque.

En estos precios no va inclusa obligacion de parte de la Empresa de suministrar los alimentos de la comida.